



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 02 de junio de 2021

M.C. N° 038/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senadora María Vania Rocha Muñoz, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado: Primero.- A través de la Caja Nacional de Salud, se proceda a la brevedad posible a efectivizar el proceso de institucionalización de los profesionales en enfermería a nivel nacional, y en consecuencia se proceda a la actualización y nivelación salarial de acuerdo con su actual grado académico de licenciatura universitaria, con la finalidad de otorgarles un salario justo, considerando que la actual escala salarial del Ministerio de Salud data de hace más de 40 años atrás. Segundo. - Con relación a la carga horaria de los profesionales en enfermería del Sistema de Salud del Sector Público, en los servicios hospitalarios de 1er, 2do y 3er nivel, y de la Seguridad Social, emitir a la brevedad posible un Comunicado a nivel nacional, recordando que la jornada ordinaria de trabajo, es de seis (6) horas diarias, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°20943 de 26 de julio de 1985. Tercero. - Proceder al incremento de ítems para los profesionales en enfermería en todos los establecimientos del sistema de salud público a nivel nacional, de acuerdo a la cantidad poblacional existente en cada departamento a nivel nacional”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacif Barboza
SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
28 DIC 2021
Hrs.: 19:00 Fojas.....
La Paz - Bolivia

5384

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	DIA 27	MES 01	AÑO 22
No. CORRELATIVO		HORA 17:17	
No. EJEMPLARES 1		FIRMA	
		24 DIC 2021	

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 2
Hora: 26 ENE 2021 8:00
RECIBIDO

La Paz, 16 de diciembre de 2021
MSyD/AP/CE/61/2021

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 038/2020-2021

De mi mayor consideración:

Hrs.: 15:14 Fojas.....
La Paz - Bolivia

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 21/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 038/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, de acuerdo al siguiente detalle:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado: Primero.- A través de la Caja Nacional de Salud, se proceda a la brevedad posible a efectivizar el proceso de institucionalización de los profesionales en enfermería a nivel nacional, y en consecuencia se proceda a la actualización y nivelación salarial de acuerdo con su actual grado académico de licenciatura universitaria, con la finalidad de otorgarles un salario justo, considerando que la actual escala salarial del Ministerio de Salud data de hace más de 40 años atrás. Segundo.- Con relación a la carga horaria de los profesionales en enfermería del Sistema de Salud del Sector Público, en los servicios hospitalarios de 1er, 2do y 3er nivel, y de la Seguridad Social, emitir a la brevedad posible un Comunicado a nivel nacional, recordando que la jornada ordinaria de trabajo, es de seis (6) horas diarias, conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 20943, de 26 de julio de 1985. Tercero.- Proceder al incremento de ítems para los profesionales en enfermería en todos los establecimientos del sistema de salud público a nivel nacional, de acuerdo a la cantidad poblacional existente en cada departamento a nivel nacional”.

Con relación a la recomendación primera, la Caja Nacional de Salud manifiesta que en el marco del Decreto Supremo N° 28719, de 17 de mayo de 2006, teniendo como disposición que regula y operativiza dichas acciones según el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal”, actualmente vienen dando continuidad y celeridad al proceso de institucionalización bajo la publicación de las convocatorias a concurso de méritos y exámenes de competencia, para cargos de base acéfalos operativos a nivel nacional, principalmente en el sector salud en

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



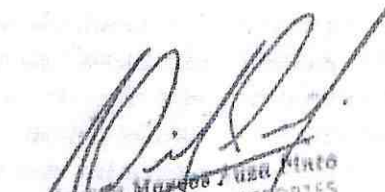
todas sus especialidades, a objeto de fortalecer y mejorar la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud por la Pandemia del COVID-19.

Respecto a la actualización y/o nivelación salarial, la División Matemático Actuarial Estadística y Costos mediante informe concluye que a partir del año en curso se presentan saldos netos negativos, es decir que la Caja Nacional de Salud entraría en déficit financiero y que los años posteriores se registrarán déficits progresivamente mayores, recomendando no proceder con la nivelación salarial solicitada.

Respecto a la recomendación segunda, se hace conocer a la senadora que la normativa citada fue abrogada, por lo tanto, no corresponde su recomendación.

En relación a la recomendación tercera, el Ministerio de Salud y Deportes se encuentra evaluando el crecimiento vegetativo que proyectará criterios para la asignación de ítems en base al territorio y población del país.


Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Juan P. Torrealba
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



24 DIC 2021



JMAP/Eat/gvps
H.R. EXT-79437-ARCH
C.c. Arch